



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 1 de 17 de la Resolución N°. **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de facultades legales previstas en el artículo 40, numeral 5 y 13 de la Ley 938 de 2004 y el artículo 5, numeral 6 del Acuerdo 067 de 2025 expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: «la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de (...) eficacia, economía (...). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado».

Que, el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, dispone: «En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley».

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado; definiéndolo como «el sistema Integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos».

Que, el artículo 2 y 17 de la Ley 1581 de 2012 establece: el «Ámbito de aplicación. Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada (...)» y los «Deberes de los Responsables del Tratamiento. Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad (...)».

Que la Ley 1712 de 2014 crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones, «Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información».

Que, el Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, establece los lineamientos para garantizar el derecho de los titulares sobre sus datos personales.

Que, el Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, define directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que, el artículo 2.2.17.5.6 del Decreto 1078 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 620 de 2020, dispone contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio. Así como evaluar el riesgo de seguridad digital y contar con normas, políticas, procedimientos para gestionar el riesgo y adoptar los lineamientos del MinTIC.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 2 de 17 de la Resolución N°. **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

Que, el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 actualiza y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que, el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, la cual se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 6.1, en su Séptima Dimensión desarrolla el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, el cual es aplicable para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, tiene por objeto establecer los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas.

Que la Resolución 500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC-, «Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información como habilitador de la Política de Gobierno Digital», en su Anexo No. 1 establece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI.

Que la Resolución No. 00746 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y define lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021.

Que la Dirección General ha emitido diferentes actos administrativos que respaldan la conformación de un Sistema Integrado de Gestión en el marco de las políticas institucionales, que deben ser observadas por todos los servidores públicos y contratistas.

Que, acogiendo los principios de eficacia y economía mencionados en la Constitución, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses decidió en el año 2016 adoptar un Sistema Integrado de Gestión, con el fin de concentrar los esfuerzos institucionales en esa materia, evitar duplicidad de tareas y mejorar la sinergia entre los diferentes componentes que conforman el sistema.

Que, en los últimos años el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses profirió normativa que actualiza la conformación inicial de las instancias de participación del Sistema Integrado de Gestión y además separó de la Resolución 000729 del 9 de agosto de 2016 los roles de la Oficina de Control Interno y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno por tener desarrollo normativo propio, lo que hace necesario el ajuste de dicho acto administrativo.

Que, en la Resolución 00403 del 3 de julio de 2020 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ajusta y actualiza la composición del Sistema Integrado de Gestión y que teniendo en cuenta la optimización de procesos y la mejora continua del SIG se hace necesario unificar las políticas del SIG y las responsabilidades en el marco del Sistema Integrado de Gestión.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 3 de 17 de la Resolución N° 02250 del 19 JUN 2026

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

Que la Resolución 1519 de agosto 24 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Que la Resolución 000380 del 9 de junio de 2023 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, crea un nuevo grupo interno de trabajo denominado Grupo Nacional de Mejoramiento Continuo del Sistema Integrado de Gestión (GNMCS) que tiene como función, entre otras, «Apoyar a la alta dirección y a los procesos institucionales en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y sus componentes» función ratificada en la resolución 02190 del 26 de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. Actualizar la estructura del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, su política, objetivos y alcance, para la implementación, mantenimiento y mejora del SIG, de conformidad con las normas vigentes, el contexto, las características y la evolución de la entidad.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. El Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se define como, el conjunto de elementos de la entidad que, interrelacionados y a través de la ejecución articulada de acciones específicas, tiene como propósito promover y facilitar la mejora continua en la gestión y el desempeño de los procesos, para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con estándares y modelos referenciales adoptados.

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA. El Sistema Integrado de Gestión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está conformado por los siguientes estándares y modelos referenciales:

- a. **Sistema de Gestión de la Calidad.** Tiene como objeto promover la adopción de un enfoque por procesos para aumentar la satisfacción de los clientes mediante el cumplimiento de sus requisitos, los legales y reglamentarios y contribuir a la eficacia y eficiencia de la organización en el logro de sus resultados previstos. Tiene como base para su implementación la NTC ISO 9001.
- b. **Sistema de Gestión Ambiental.** Busca mejorar el desempeño ambiental, mediante la identificación, evaluación, eliminación, mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales propios de su labor, así como el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables y el logro de los objetivos ambientales. Tiene como base la NTC ISO 14001
- c. **El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI),** basado en la norma ISO/IEC 27001, permite a las entidades gestionar adecuadamente la seguridad y privacidad de los activos de información dentro de la estrategia de gobierno digital. Este sistema asegura la protección integral de la información, el cumplimiento normativo, la confianza y reputación de la organización. Además, la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información es crucial para establecer el nivel de madurez del SGSI, permitiendo al Instituto evaluar y mejorar continuamente su gestión de seguridad de la información.

d



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 4 de 17 de la Resolución N°. **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

- d. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.** Con base en la normatividad vigente, en especial el Decreto 1072 de 2015 consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de todos los trabajadores, independientemente de su forma o modalidad de contratación, incluyendo contratistas y subcontratistas, y en todas las centros de trabajo del Instituto.
- e. **Sistema de Evaluación de la Conformidad y Competencia de Laboratorios y Organismos de Inspección.** Su objetivo es promover la confianza en la operación de los laboratorios y organismos de inspección. Tiene como base la NTC ISO/IEC 17025 y NTC ISO/IEC 17020, respectivamente.
- f. **Sistema de Certificación de Peritos Forenses.** Su objetivo es lograr y promover un marco de referencia, aceptado globalmente, para realizar la certificación de peritos en las diferentes disciplinas forenses. Tiene como base la NTC ISO/IEC 17024.
- g. **Sistema de Control Interno.** Con base en el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, desarrollado en la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tiene como objetivo desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua. Este sistema se articula con el Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 4. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SIG. En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses nos comprometemos a implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión, actuando en cumplimiento de los requisitos legales, normativos y otros requisitos pertinentes, con el fin de: i) fomentar el desarrollo de la investigación científica, ii) dirigir el Sistema de Certificación de Peritos Forenses de manera equitativa e imparcial, cumpliendo con los requisitos de los esquemas de certificación, empleando instrumentos de evaluación válidos y confiables, y iii) apoyar técnica y científicamente a la administración de justicia colombiana a través de la prestación de servicios periciales con laboratorios y organismos de inspección que operan de forma coherente, competente e imparcial en las disciplinas de Genética, Toxicología, Estupefacientes, Biología, Evidencia Traza, Balística, Documentología/Grafología, Lofoscopia, Física, Clínica, Patología, Psiquiatría y Psicología forense, con el apoyo del Grupo Nacional de Metrología.

El Instituto igualmente se compromete a:

- a. Contribuir en la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor y demás partes interesadas.
- b. Proteger el medio ambiente, prevenir la contaminación, controlar los aspectos ambientales y reducir los impactos ambientales significativos derivados de las actividades, productos, servicios o provocados por situaciones de emergencia, para contribuir con la mejora del desempeño ambiental
- c. Proteger la información, garantizar la continuidad del negocio y minimizar los riesgos institucionales relacionados con la disponibilidad, confidencialidad, integridad y privacidad de la información en diversos medios, para generar confianza en las partes interesadas.
- d. Identificar, evaluar, valorar, prevenir y controlar los peligros y riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales y a implementar acciones tendientes a promover y proteger la salud de los servidores públicos y demás partes interesadas, que garanticen entornos de trabajo seguros y saludables, en cumplimiento de la normativa colombiana aplicable a riesgos laborales.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 5 de 17 de la Resolución N°. 02250 del 19 JUN 2026

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

- e. Generar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de la gestión del riesgo y la gestión pública de la Institución, fundamentada en un ambiente de control, información y evaluación, que permita la toma de decisiones y la mejora continua.
- f. Garantizar un proceso de certificación de peritos forenses justo, equitativo, e imparcial para todos los solicitantes, candidatos y personas certificadas y sin discriminación, basado exclusivamente en el cumplimiento de requisitos y en las evidencias obtenidas en las evaluaciones, asegurando que las actividades de certificación se realizan con imparcialidad.
- g. Proteger la información del proceso de certificación de peritos forenses bajo estrictos criterios de confidencialidad, seguridad y uso exclusivo, con divulgación limitada solo a lo legalmente autorizado, consentido, o contemplado en la Política de privacidad y protección de datos personales del INMLCF.
- h. Asegurar la protección integral del proceso de certificación de peritos forenses, mediante controles de seguridad, prevención de riesgos y la implementación de acciones correctivas oportunas frente a cualquier fallo, garantizando la integridad, confidencialidad y confiabilidad del proceso.
- i. Prevenir y gestionar los conflictos de interés, mediante declaración obligatoria, recusación y controles, asegurando decisiones independientes y transparentes.
- j. Garantizar que la suspensión, retiro o reducción del alcance de la certificación se gestione mediante procedimientos documentados públicos, con criterios objetivos, debido proceso, comunicación formal y confidencial, y ejecución de acciones posteriores que aseguren la integridad del proceso.
- k. Tratar las apelaciones contra decisiones relativas a la certificación de peritos forenses de forma constructiva, imparcial y oportuna, conforme al procedimiento del SIG establecido.
- l. Tratar y procesar las quejas de manera constructiva, imparcial y oportuna, conforme al procedimiento del SIG establecido.

Parágrafo 1. Esta política integrada expresa la intención y el compromiso de la Alta Dirección frente a todos los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y requisitos establecidos en cada una de las normas que los regulan, por lo tanto, no se adoptará para cada sistema una política independiente.

Parágrafo 2. Cada líder de sistema podrá establecer otras intenciones específicas y exigidas por la normativa asociada, diferentes a la política del SIG definida en esta Resolución.

Parágrafo 3. Los lineamientos que cada líder defina para el desarrollo o implementación de un sistema formarán parte de la documentación del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL SIG. Para desarrollar la política del SIG, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses definió los siguientes objetivos del Sistema Integrado de Gestión, así:

5.1 Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Evaluación de la Conformidad y Competencia de los Laboratorios y Organismos de Inspección

- a. Mantener el nivel de satisfacción de los clientes internos y externos mayor al 85%.
- b. Gestionar de manera confiable y oportuna la prestación de los servicios forenses.
- c. Mantener la aplicación de estándares nacionales e internacionales en la prestación de los servicios forenses.
- d. Fortalecer la competencia del talento humano.
- e. Fomentar el desarrollo de la investigación científica en el INMLCF.

5.2 Objetivos del Sistema de Certificación de Peritos Forenses

- a. Ampliar el portafolio de Certificación de Peritos Forenses.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 6 de 17 de la Resolución N°. 02250 del 19 JUN 2026

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

- b. Mantener la validez de los instrumentos de evaluación.
- c. Mantener la fiabilidad de los instrumentos de evaluación.

5.3 Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental

- a. Sensibilizar a los servidores públicos y contratistas en la protección del medio ambiente.
- b. Controlar los aspectos y reducir los impactos ambientales significativos en las sedes de cada Dirección Regional.
- c. Mejorar la proporción de residuos reciclables con respecto a los residuos no peligrosos generados.

5.4 Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- a. Salvaguardar los activos de información mediante la implementación de controles de seguridad de la información.
- b. Fortalecer la cultura de seguridad de la información reflejada en la aceptación y aplicación de las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad por parte de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas que utilizan los activos de información.
- c. Gestionar los incidentes que afecten la disponibilidad, confidencialidad, integridad y privacidad de la información del Instituto.
- d. Monitorear la gestión de los riesgos de la seguridad y privacidad de la información relacionados con la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los activos de la información.
- e. Evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en el desarrollo del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el Instituto.

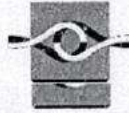
5.5 Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Gestionar los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Controlar la frecuencia y severidad de accidente de trabajo de los servidores públicos y demás partes interesadas
- c. Controlar la prevalencia e incidencia de las enfermedades laborales de los servidores públicos.
- d. Cumplir las metas del plan anual de trabajo y de capacitación.
- e. Promover en los servidores públicos y contratistas la participación en las actividades y estrategias de promoción y prevención del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Cumplir con los requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

5.6 Objetivos del Sistema de Control Interno

- a. Promover la mejora continua a través del seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos y del plan anual establecido
- b. Evaluar el Sistema de Control Interno a partir de mecanismos de monitoreo y control
- c. Evaluar la gestión del riesgo a través del cumplimiento de la política de gestión de riesgos.

ARTÍCULO 6. ALCANCE DEL SIG. Para la determinación del alcance, el Instituto analizó el contexto interno y externo en el marco de la Planeación Estratégica, los requisitos legales, los establecidos por las partes interesadas, aquellos específicos que aplicables a cada modelo referencial de gestión o de evaluación de la conformidad y los productos o servicios generados por los procesos. El alcance varía según el modelo adoptado, es así como:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 7 de 17 de la Resolución N°. **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

El Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno, aplica a todos los procesos de la organización.

El Sistema de Gestión Ambiental aplica a todos los procesos. En el proceso de Gestión del Servicio Pericial, aplica a los productos y servicios generados en la sede de cada Dirección Regional del Instituto.

El Sistema de Evaluación de la Conformidad y Competencia de los Laboratorios y Organismos de Inspección, aplica a los laboratorios de balística, biología, estupefacientes, evidencia traza, genética, toxicología y metrología, así como a los servicios prestados por lofoscopia, documentología/grafología, física, patología, clínica, psiquiatría y psicología forense, respectivamente.

El Sistema de Certificación de Peritos Forenses, aplica al proceso de Gestión de Certificación de Peritos Forenses.

A continuación, se relacionan los alcances certificables o acreditables:

NORMA	ALCANCE ACREDITABLE O CERTIFICABLE
NTC-ISO 9001	Esta certificación aplica al alcance: Determinación de perfiles genéticos de ADN, para estudios de filiación y de individualización de muestras biológicas de origen humano, mediante marcadores de ADN, para generar informes periciales utilizados en procesos penales y civiles. (Ver certificado disponible en la página WEB institucional, sección Acreditaciones y Certificaciones).
NTC-ISO/IEC 17020	Esta acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo del certificado identificado con código 18-OIN-048. (Ver certificado de acreditación disponible en la página WEB institucional, sección Acreditaciones y Certificaciones).
NTC-ISO/IEC 17024	Esta acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo del certificado identificado con código 19-OCP-007. (Ver certificado de acreditación disponible en la página WEB institucional, sección Acreditaciones y Certificaciones).
NTC-ISO/IEC 17025	Esta acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo del certificado identificado con código 10-LAB-010. (Ver certificado de acreditación disponible en la página WEB institucional, sección Acreditaciones y Certificaciones).
	Esta acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo del certificado identificado con código 014-LAC-045. (Ver certificado de acreditación disponible en la página WEB institucional, sección Acreditaciones y Certificaciones).

ARTÍCULO 7. ADOPCIÓN DE OTROS SISTEMAS Y VERSIONES DE NORMAS. El Instituto podrá adoptar otros sistemas o modelos referenciales al Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con la normativa vigente, las necesidades institucionales o por decisiones de la Alta Dirección.

Cuando la versión de las normas o modelos adoptados se actualicen, este cambio podrá gestionarse a través del procedimiento de Planificación de Cambios del SIG y su transición será contemplada a través de las acciones que se establezcan y a las disposiciones que emita la organización competente.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 8 de 17 de la Resolución N° **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 8. ROLES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDADES E INSTANCIAS DEL SIG. Para asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se definen los siguientes roles, responsabilidades, autoridades e instancias de quienes deben apoyar y cumplir la política del SIG.

8.1 Alta Dirección: Director General, Comité Directivo y los Directores Regionales (en su área de cobertura). El Jefe de la Oficina de Planeación es el representante de la Alta Dirección para el SIG.

8.1.1 Responsabilidades:

- a. Definir la estructura, política, objetivos y alcance del Sistema Integrado de Gestión.
- b. Establecer lineamientos para la implementación, mantenimiento y mejora permanente del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las normas vigentes y las características propias del Instituto.
- c. Asegurar que se establezca, implemente y mantengan los procesos necesarios del SIG.
- d. Proporcionar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del SIG.
- e. Asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia del SIG y su alineación continua con el marco estratégico de la entidad.
- f. Analizar los resultados de la implementación, mantenimiento y mejora del SIG.

8.1.2 Autoridades:

- a. Aprobar la estructura, política, objetivos, alcance y lineamientos generales del Sistema Integrado de Gestión.
- b. Tomar decisiones frente a los resultados de la implementación, mantenimiento y mejora del SIG, así como de los cambios, necesidades de recursos y oportunidades de mejora en el SIG.
- c. Designar y proporcionar los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura y económicos requeridos para una adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.
- d. Emitir, revisar, validar y supervisar el cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.

8.2 Lider de Sistema: es el responsable de definir y asegurar la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema que tiene bajo su responsabilidad. A continuación, se definen así:

- a. Sistema de Gestión de la Calidad: Jefe de la Oficina de Planeación con apoyo técnico del servidor público con función de Coordinación del Grupo Nacional de Mejoramiento Continuo del SIG.
- b. Sistema de Gestión Ambiental: Jefe de la Oficina de Personal y Directores Regionales, con apoyo técnico del servidor público con función de Coordinación del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- c. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información: Director General con apoyo técnico del servidor público con función de Coordinación del Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo y del servidor público asignado como Oficial de Seguridad de la Información.
- d. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Secretario(a) General y Jefe de la Oficina de Personal con apoyo técnico del servidor público con función de Coordinación del Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Sistema de Evaluación de la Conformidad y Competencia de Laboratorios y Organismos de Inspección: Subdirector(a) de Servicios Forenses con apoyo técnico de los servidores públicos con función de coordinación de los Grupos Nacionales de Ciencias Forenses, Patología, Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 9 de 17 de la Resolución N° **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

- f. Sistema de Certificación de Peritos Forenses: Subdirector de Investigación Científica con apoyo técnico del servidor público con función de Coordinación del Grupo Nacional de Certificación Forense.
- g. Sistema de Control Interno: Jefe de la Oficina de Planeación y Jefe de la Oficina de Control Interno.

8.2.1 Responsabilidades:

- a. Definir las declaraciones de aplicabilidad, políticas específicas, planes, programas, objetivos con sus indicadores asociados y lineamientos del sistema y promover su divulgación y correcta aplicación.
- b. Asegurar que la documentación del SIG soporte el cumplimiento de los requisitos asociados a cada sistema.
- c. Asegurar que los controles y la gestión de riesgos sean apropiados y funcionen correctamente.
- d. Evaluar el sistema para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con el marco estratégico de la entidad.
- e. Identificar necesidades de recursos para la implementación, mantenimiento y mejora del sistema.
- f. Gestionar cambios que impacten significativamente el cumplimiento de la política, objetivos entre otros componentes del SIG.
- g. Comunicar y apropiar en los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores el sistema.

8.2.2 Autoridades:

- a. Exigir el cumplimiento de los requisitos asociados al sistema que lidera en la ejecución de las actividades realizadas bajo su responsabilidad.
- b. Tomar decisiones y acciones a partir del resultado de la evaluación periódica sobre el desempeño y cumplimiento de políticas, planes, programas, requisitos y objetivos previstos para la implementación, mantenimiento y mejora del sistema.
- c. Aprobar recursos (según su nivel de autoridad) para el buen desempeño del sistema.

8.3 Responsable de Proceso: asegura la correcta ejecución de los procesos a su cargo y, en general, del mantenimiento y mejoramiento continuo del SIG. Estos responsables, están definidos en la caracterización de cada proceso.

8.3.1 Responsabilidades:

- a. Implementar acciones o estrategias de mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con las directrices emitidas por la Alta Dirección, el Representante por la dirección o líder de sistema.
- b. Gestionar (crear, revisar, modificar cuando se requiera, eliminar, divulgar e implementar) la documentación del SIG que soporta la operación de los procesos asignados, asegurando que esté alineada con los requisitos aplicables.
- c. Medir, monitorear, analizar y realizar seguimiento a la operación de los procesos para identificar acciones de mejora.
- d. Gestionar integralmente los riesgos de los procesos bajo su responsabilidad.
- e. Identificar y gestionar los cambios que puedan afectar la integridad del SIG en los procesos asignados.
- f. Gestionar, cuando aplique, las no conformidades reales y potenciales, así como las oportunidades de mejora y los trabajos o servicios no conformes identificados en el proceso.

1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 10 de 17 de la Resolución N° **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

- g. Desarrollar estrategias que propendan por la optimización, automatización y simplificación de los procesos, procedimientos y servicios que correspondan.
- h. Promover la apropiación del Sistema Integrado de Gestión en los procesos asignados.
- i. Proporcionar la información requerida para la Revisión del SIG por la Alta Dirección, auditorías internas y externas y evaluaciones externas (cuando aplique).

8.3.2 Autoridades:

- a. Tomar acciones para abordar riesgos, acciones correctivas y de mejora cuando lo considere necesario.
- b. Tomar decisiones a partir del resultado del desempeño del proceso.
- c. Definir ajustes al diseño de los procesos bajo su responsabilidad, con el fin de lograr los objetivos de estos.

8.4 Gestores Nacionales del SIG: orientan y apoyan a la alta dirección y a los procesos institucionales en la implementación, mantenimiento y mejora del SIG. Están asignados al Grupo Nacional de Mejoramiento Continuo del Sistema Integrado de Gestión.

8.4.1 Responsabilidades:

- a. Apoyar a la alta dirección, líderes de sistema, responsables de procesos y demás roles del SIG en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
- b. Analizar y priorizar aspectos de mejora y cambios remitidos por los equipos SIG de las Regionales y de las dependencias del nivel central para la toma de decisiones que corresponda por parte de la Alta Dirección.
- c. Presentar a la alta dirección temas del SIG que requieran ser analizados y aprobados por ese rol.
- d. Diseñar e implementar estrategias de apropiación del SIG en los servidores públicos y contratistas.
- e. Realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora del SIG.
- f. Realizar seguimiento a la revisión y actualización (cuando corresponda) de los documentos del SIG y generar las propuestas que sean pertinentes para asegurar su conveniencia y adecuación.
- g. Verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en las normas o modelos que hacen parte del SIG u otras que la Alta Dirección determine.
- h. Elaborar y presentar a la alta dirección informes de seguimiento de las auditorías internas del SIG.
- i. Promover el enfoque a procesos y pensamiento basado en riesgos en la entidad.

8.4.2 Autoridades:

- a. Establecer estrategias para la mejora continua del SIG.
- b. Reportar a la alta dirección, líderes de sistema y responsables de proceso situaciones que estén afectando el SIG.
- c. Administrar y propender por el cuidado, seguridad y protección de la documentación del SIG disponible en Isolución.

8.5 Equipo SIG Regional: instancia de las direcciones regionales donde se revisan, analizan, proponen e implementan aspectos para mejorar el SIG.

8.5.1 Conformación del equipo SIG Regional, excepto en la Regional Bogotá:

- a. El Director Regional, quien lo presidirá
- b. Los Directores Seccionales.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 11 de 17 de la Resolución N° **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

- c. Servidor público con función de Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero
- d. Servidor público con función de Coordinación del Grupo Regional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense
- e. Servidor público con función de Coordinación del Grupo Regional de Patología Forense
- f. Servidor público con función de Coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses
- g. El Facilitador SIG de la Dirección Regional, quien actuará como secretario técnico.

8.5.2 Conformación del equipo SIG en la Regional Bogotá:

- a. El Director Regional, quien lo presidirá
- b. Servidor público con función de Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero
- c. Servidor público con función de Coordinación del Grupo Regional de Clínica Forense
- d. Servidor público con función de Coordinación del Grupo Regional de Psiquiatría y Psicología Forense
- e. Servidor público con función de Coordinación del Grupo Regional de Patología Forense
- f. Servidor público con función de Coordinación del Grupo de Información de Personas Fallecidas y Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados
- g. Servidor público con función de Coordinación en representación de los Grupos de Balística, Biología, Estupefacientes, Evidencia Trazas, Genética y Toxicología Forense
- h. Servidor público con función de Coordinación en representación de los Grupos de Física, Lofoscopia, Grafología y Documentología Forense
- i. El Facilitador SIG de la Dirección Regional, quien actuará como secretario técnico.

8.5.3 Invitados permanentes: a las reuniones del Equipo SIG Regional asistirán como invitados permanentes los Facilitadores Regionales de Tecnologías de la Información y de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

8.5.4 Invitados ocasionales: cuando la naturaleza del asunto a tratar lo requiera, el equipo SIG regional podrá invitar a otros servidores públicos.

8.5.5 Sesiones de los Equipos SIG Regional: se reunirán ordinariamente cada cuatrimestre y extraordinariamente, cuando los convoque la Secretaría Técnica, de acuerdo con las necesidades.

8.5.6 Responsabilidades:

- a. Coordinar la implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con las orientaciones de los líderes de sistema, responsables de proceso y gestores nacionales del SIG.
- b. Revisar el Sistema Integrado de Gestión por la Alta Dirección en la Regional.
- c. Orientar en la gestión del riesgo.
- d. Realizar jornadas de difusión y socialización en las unidades organizacionales a las que pertenecen, sobre los aspectos del Sistema Integrado de Gestión tratados en las reuniones del Equipo SIG.
- e. Consolidar informes de avances en la implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
- f. Proponer acciones que fortalezcan la gestión de la entidad, de acuerdo con los resultados de las actividades asociadas a la planeación estratégica, la gestión del riesgo, la evaluación de la satisfacción del cliente, el análisis de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, la Revisión del SIG por la Alta Dirección u otras fuentes.

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 12 de 17 de la Resolución N°. **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

- g. Hacer seguimiento a las acciones para abordar riesgos, acciones correctivas y de mejora definidas para gestionar en la regional.
- h. Identificar y analizar aspectos de mejora y cambios que puedan afectar el SIG de acuerdo con lo establecido en el procedimiento institucional. Aquellos cambios o aspectos de mejora con impacto nacional se deben comunicar para su análisis a los gestores nacionales del SIG que hacen parte del Grupo Nacional de Mejoramiento Continuo del SIG.

8.5.7 Autoridades:

- a. Analizar los resultados de los indicadores de la Dirección Regional y formular acciones de mejora frente a incumplimientos detectados bajo su alcance.
- b. Establecer mecanismos para asegurar la implementación del SIG en la regional.
- c. Tomar decisiones para la mejora continua del SIG.

8.6 Oficial de Seguridad de la Información: servidor público responsable de desarrollar y gestionar políticas de seguridad, garantizar la privacidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, evaluar y mitigar riesgos, asegurar el cumplimiento normativo, gestionar incidentes de seguridad y gestionar la formación de los servidores públicos, contratistas y usuarios sobre las mejores prácticas de seguridad y privacidad de la información.

8.6.1 Responsabilidades:

- a. Evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) mediante el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- b. Emitir conceptos referentes a riesgos y seguridad de la información del instituto, para la toma de decisiones por parte de la instancia definida.
- c. Realizar y supervisar pruebas de vulnerabilidad sobre los diferentes servicios tecnológicos para detectar vulnerabilidades y oportunidades de mejora a nivel de seguridad de la información.
- d. Desarrollar y revisar las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información.
- e. Consolidar las necesidades de recursos (humanos, tecnológicos, financieros y de infraestructura) para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSI.
- f. Verificar que el SGSI esté alineado con los objetivos de la organización y cumpla con los requisitos normativos.
- g. Informar a las unidades organizacionales y autoridades competentes sobre irregularidades, incidentes o prácticas que comprometan la seguridad y privacidad de la información del instituto, conforme a la normativa vigente.
- h. Diseñar estrategias de sensibilización y divulgación sobre la seguridad y privacidad de la información.
- i. Asesorar en el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del SGSI conforme a la regulación vigente.
- j. Mantener una comunicación permanente con la instancia definida sobre Seguridad y Privacidad de la Información y la Coordinación del Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo (GNTID) para atender los incidentes de seguridad de la información.
- k. Apoyar u orientar a la coordinación del GNTID en la elaboración de los planes de recuperación de desastres y de continuidad del negocio que afecten los activos de información del instituto.
- l. Elaborar el plan de implementación de la Seguridad y Privacidad de la Información e incorporar los ajustes que sean pertinentes acorde a los seguimientos realizados.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 13 de 17 de la Resolución N° **C2250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

8.6.2 Autoridades:

- a. Orientar a la organización sobre sus obligaciones relacionadas en seguridad y privacidad de la información.
- b. Monitorear al cumplimiento de la política con respecto a seguridad y privacidad de la información.

8.7 Facilitador SIG: servidor público que apoya y orienta la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión del Instituto, así como, el cumplimiento de la política y objetivos del SIG.

8.7.1 Responsabilidades:

- a. Apoyar la implementación de los requisitos establecidos en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO/IEC 17025, NTC-ISO/IEC 17020, NTC-ISO/IEC 17024, NTC-ISO 14001, NTC-ISO/IEC 27001, Decreto 1072 de 2015 y Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) dimensión 7, cuando aplique.
- b. Apoyar al Director General, Secretario General, Subdirector, Director Regional, Jefe de Oficina o Coordinador de Grupo Nacional de la Dirección General y a los responsables de procesos, en la implementación de las políticas, procedimientos y directrices relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión.
- c. Elaborar los informes del Sistema Integrado de Gestión que le sean requeridos.
- d. Acompañar a los procesos en las auditorías internas y externas (cuando corresponda).
- e. Apoyar la Revisión del Sistema Integrado de Gestión por la Alta Dirección.
- f. Promover la difusión y cumplimiento de las políticas y documentos de los sistemas o modelos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión en las Direcciones Regionales y en el Nivel Central.
- g. Promover las actividades transversales que permitan asegurar el cumplimiento de los requisitos de todos los sistemas o modelos que hacen parte del SIG.
- h. Realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- i. Apoyar a los responsables de los procesos en la medición, análisis y gestión de los indicadores institucionales y en la identificación, análisis, valoración, monitoreo y seguimiento de los riesgos institucionales.
- j. Apoyar la ejecución de la evaluación de la satisfacción del cliente y la formulación de planes de mejoramiento.
- k. Realizar inducción al personal nuevo en temas del Sistema Integrado de Gestión.

8.7.2 Autoridades:

- a. Informar al jefe de la dependencia del nivel central o regional a la que pertenezca, las necesidades de mejora e inconvenientes en la implementación del SIG.
- b. Orientar metodológicamente en la gestión de riesgos institucionales, control de documentos, formulación de planes de mejoramiento y otras actividades propias del SIG.

8.8 Facilitador de Tecnologías de la Información: servidor público que apoya la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en las regionales.

8.8.1 Responsabilidades:

- a. Apoyar a la regional (y áreas de cobertura) en la implementación de los controles de seguridad y

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 14 de 17 de la Resolución N° **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones privacidad de la información, realizando ajustes, según sea necesario.

- b. Contribuir en la identificación y evaluación de los riesgos de seguridad de la información que se hayan detectado en la regional.
- c. Apoyar la gestión de incidentes en la regional y coordinar la respuesta a estos, incluyendo análisis pre y post-incidente.
- d. Organizar y facilitar el desarrollo de programas de formación y concienciación sobre seguridad y privacidad de la información para el personal, asegurando que todos comprendan sus responsabilidades.
- e. Participar en la implementación y sostenibilidad del SGSI.
- f. Informar a la Dirección Regional, al Oficial de Seguridad de la Información y a otras instancias que correspondan, sobre posibles incidentes y presentar informes técnicos pertinentes.
- g. Gestionar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la plataforma de tecnología de información y comunicaciones de la regional, y sus áreas de cobertura, a la cual pertenece.
- h. Realizar las actividades necesarias para solucionar los diferentes requerimientos informáticos que puedan surgir.

8.8.2 Autoridades:

- a. Apoyar la implementación de controles de seguridad y privacidad de la información en su Regional, así como lineamientos asociados al SGSI.
- b. Gestionar las medidas necesarias para restringir el acceso a los activos de información, permitiéndolo exclusivamente al personal autorizado.
- c. Proponer iniciativas de mejora continua para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad de la información.

8.9 Facilitador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental. Servidor público que apoya la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental en las regionales.

8.9.1 Responsabilidades:

8.9.1.1 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a. Apoyar a la Regional (y áreas de cobertura) en la implementación de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y otros complementarios, a través de la difusión de temas del sistema o de otros mecanismos.
- b. Participar en la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas y estrategias de seguridad y salud en trabajo de acuerdo con los lineamientos de los líderes de sistema y responsables de proceso.
- c. Apoyar la gestión de riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Apoyar la rendición de cuentas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- e. Promover la participación los servidores públicos en actividades de formación, prevención y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Apoyar la Revisión del Sistema Integrado de Gestión por la Alta Dirección en los temas de su competencia.
- g. Promover la difusión y cumplimiento de las políticas y documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Apoyar la adquisición, distribución y capacitación para el uso de los elementos de protección personal, a nivel de la regional.

2



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 15 de 17 de la Resolución N° **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

- i. Apoyar la organización y el manejo de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Apoyar y acompañar a los procesos o regional en las auditorías internas, externas o visitas de entes de control, así como, metodológicamente la formulación de los planes de mejoramiento.
- k. Realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora asociadas al sistema.

8.9.1.2 Gestión Ambiental.

- a. Apoyar a la regional (y áreas de cobertura) en la implementación de los requisitos establecidos en la NTC-ISO 14001, a través de la difusión de temas del sistema o de otros mecanismos.
- b. Elaborar los informes del Sistema de Gestión Ambiental que le sean requeridos.
- c. Apoyar la aplicación del procedimiento para la identificación de aspectos ambientales significativos y de requisitos legales y otros requisitos.
- d. Apoyar y acompañar a los procesos o regional en las auditorías internas, externas o visitas de entes de control.
- e. Participar en la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas y estrategias de gestión ambiental, de acuerdo con los lineamientos de los líderes del sistema y responsables de proceso.
- f. Apoyar la organización y el manejo de la documentación del Sistema de Gestión Ambiental.
- g. Apoyar la Revisión del Sistema Integrado de Gestión por la Alta Dirección en los temas de su competencia.
- h. Realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora asociadas al sistema.

8.9.2 Autoridades:

- a. Informar al director regional, las necesidades de mejora e inconvenientes en la implementación del sistema.
- b. Promover la toma de conciencia en los servidores públicos sobre el sistema.
- c. Orientar metodológicamente en la gestión de los riesgos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

8.10 Servidores Públicos y Contratistas del Instituto. Son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades, obligaciones y tareas a su cargo, incluyendo aquellas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión.

8.10.1 Responsabilidades:

- a. Implementar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión desde el ámbito de sus funciones.
- b. Realizar las actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
- c. Participar en las reuniones convocadas por la Alta Dirección o su representante, el líder de sistema, responsable de proceso, Facilitador SIG u otro, encaminadas a cumplir con los objetivos del SIG.
- d. Cumplir con la política y requisitos de la documentación de los sistemas que hacen parte del SIG.
- e. Participar en la elaboración y actualización de los documentos del SIG.
- f. Mantener y proteger los activos de información según las normas establecidas por el INMLCF.
- g. Comunicar al Grupo Nacional de las Tecnologías de Información y Desarrollo, al Facilitador de Tecnología de Información, cualquier situación que afecte la seguridad de la información.
- h. Participar en la formación y entrenamiento en los aspectos relacionados con la seguridad de la información.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 16 de 17 de la Resolución N° **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

- i. Procurar el cuidado integral de su salud.
- j. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- k. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto
- l. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- m. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST
- n. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o. Informar a la Entidad sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo.
- p. Cumplir con los procedimientos, protocolos y normas de seguridad, establecidos para la prevención, atención, control y restablecimiento en situaciones de emergencia.
- q. Participar en los simulacros, conforme a la planeación establecida para cada uno.
- r. Tomar acciones que permitan realizar el ejercicio del autocontrol en sus puestos de trabajo, con el fin de detectar las desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones.
- s. Atender las directrices institucionales en materia ambiental, especialmente las relacionadas con la identificación de los aspectos ambientales y los requisitos legales de las labores a realizar.
- t. Participar en las estrategias de gestión ambiental de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente de agua y energía.

8.10.2 Autoridades:

- a. Identificar cambios que puedan afectar significativamente el Sistema Integrado de Gestión.
- b. Proponer acciones para prevenir la materialización de un riesgo o de incumplimientos en los procesos, así como acciones para mejorar el SIG.

Parágrafo 1. El Secretario General, los Subdirectores, los Directores Regionales, los Jefes de Oficina y los Coordinadores de Grupos Nacionales de la Dirección General designarán, mediante comunicación escrita, un Facilitador SIG y su suplente e informarán esta designación al Grupo Nacional de Mejoramiento Continuo del SIG.

Parágrafo 2. Los Directores Regionales designarán, mediante comunicación escrita, un Facilitador de Tecnologías de la Información, un Facilitador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental y su suplente e informarán esta designación al Grupo Nacional de Mejoramiento Continuo del SIG.

Parágrafo 3. El Director General podrá designar un servidor público para ser Facilitador SIG de su dependencia.

Parágrafo 4. Los roles, responsabilidades y autoridades adicionales definidos para los sistemas que integran el SIG, están disponibles en el aplicativo Isolución.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES COMPLEMENTARIAS. Las diferentes instancias y roles de participación del SIG complementan su actuar con las responsabilidades descritas en los documentos del SIG como Descripción de roles, responsabilidades y autoridades del personal clave en el marco del Sistema Integrado de Gestión, código DG-M-P-106; Gestión y Control Ambiental, código DG-A-P-027; Desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, código DG-A-P-082; Roles del proceso de certificación de peritos forenses, código DG-M-P-007-AX-002, u otros vigentes.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Página 17 de 17 de la Resolución N° **02250** del **19 JUN 2026**

Por la cual se actualiza la estructura, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 10. IMPLEMENTACIÓN. La presente resolución y los documentos del SIG establecen las actividades y lineamientos para la implementación de esta política y del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 11. MONITOREO. La política del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se revisará, como mínimo, anualmente en el marco de la Revisión del SIG por la Alta Dirección, para lo cual, los líderes de sistema y responsables de proceso, como segunda línea de defensa, deben preparar la información del sistema a su cargo y que será objeto de revisión.

ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. A los objetivos definidos para desarrollar la Política del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los responsables realizarán seguimiento y evaluación a partir de los indicadores establecidos para cada objetivo de sistema y proceso asociado. Se pueden aplicar otros mecanismos para evaluar el Sistema Integrado de Gestión a partir de la tercera línea de defensa.

ARTÍCULO 13 VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, deroga las resoluciones 00031 de enero 16 de 2025 y 02043 de marzo 25 de 2026, y cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

19 JUN 2026

ARIEL EMILIO CORTÉS MARTÍNEZ
Director General

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Olga Lucía García Torres, Profesional Especializado del GNMCS	<i>Olga Lucía García</i>	2026-02-17
	Julieta Martínez Delgadillo, Profesional Especializado del GNMCS	<i>Julieta Martínez</i>	2026-02-17
	Angélica María Chica Badel, Coordinadora del GNMCS	<i>Angélica María Chica</i>	2026-06-02
Revisó	Sonia Patricia Cruz Ortega, Jefe Oficina de Planeación	<i>Sonia Patricia Cruz</i>	2026-06-19
	Diego Alejandro Molano Alba, Jefe Oficina Jurídica	<i>Diego Alejandro Molano</i>	2026-06-19
Aprobó	Ariel Emilio Cortés Martínez, Director General		2026-06-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.